

## RAMA JURÍDICA. CASO PRÁCTICO. PARTE II.

1. El Sr. XXX, nacional español, con residencia en Argentina, presenta una solicitud de patente en formato papel ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (en adelante, OEPM) en fecha **5 de abril de 2017 (05/04/2017)** a la que se le otorga número de solicitud **P201700CDE**. Al mismo tiempo, solicita que la tramitación de su patente se realice a través de la concesión acelerada de patentes (CAP). Al presentar la solicitud no paga ninguna tasa y la documentación la presenta en inglés.

a) ¿Tiene que actuar con representante? ¿A efectos de obtener fecha de presentación, es necesario ir con representante?

b) ¿Es requisito para obtener fecha de presentación el pago de tasas? Como solicita un CAP, ¿qué tasas tiene que pagar para poder acceder al CAP? ¿Puede seguir en el procedimiento acelerado si no paga, por ejemplo, la tasa de examen sustantivo?

c) ¿Puede presentar la solicitud en inglés? ¿Se puede aportar una traducción al castellano, en qué plazo?

2. En fecha **2 de octubre de 2017 (02/10/2017)** se traslada el informe sobre el estado de la técnica (en adelante, IET) al solicitante y el día **9 de octubre de 2017 (09/10/2017)** se publica la solicitud de patente y el IET en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (en adelante, IET).

A la vista del IET en relación con la patente **P201700CDE**, el Sr. XXX, en fecha **6 de noviembre de 2017 (06/11/2017)** decide solicitar la retirada de dicha solicitud de patente y presenta una nueva solicitud de patente mejorada, a la que se le otorga número de solicitud **P201700XYZ**. En esta ocasión, no solicita CAP. En fecha **28 de febrero de 2018 (28/02/2018)**, se le da traslado al solicitante del IET en relación con su solicitud de patente P201700XYZ. Al comprobar que se cita como anterioridad su propia solicitud de patente P201700CDE, quiere reivindicar la prioridad de su primera solicitud.

a) ¿Se puede reivindicar una prioridad si no se ha indicado en la instancia? ¿En qué plazos y condiciones se puede reivindicar una prioridad?

b) ¿Se puede reivindicar la prioridad de una solicitud nacional anterior? ¿Se puede reivindicar la prioridad de una solicitud anterior retirada?

c) ¿Cuáles son los requisitos formales para reivindicar una prioridad?

3. Finalmente, en fecha **5 de octubre de 2018 (05/10/2018)** se publica en el BOPI la solicitud de patente P201700XYZ, junto con el IET.

a) ¿Hasta cuándo puede solicitar el solicitante el examen sustantivo? ¿Qué actuaciones puede realizar junto con la petición de examen sustantivo?

4. Tras el examen sustantivo, en **fecha 8 de marzo de 2019 (08/03/2019)** se concede la patente P201700XYZ, concesión que se publica en el BOPI de **15 de marzo de 2019 (15/03/2019)**. El 30 de julio de 2019, el titular de la patente se da cuenta de que no ha pagado la tasa de concesión y presenta una solicitud de restablecimiento de derechos.

a) ¿Puede presentar un restablecimiento de derechos? ¿Cuáles son los plazos y requisitos para presentar un restablecimiento de derechos? ¿Cuál podría ser la resolución?

5. El **5 de junio de 2018 (05/06/2018)**, el Sr. XXX presenta ante la Oficina Europea de Patentes (OEP) una solicitud internacional PCT **PCT/EP2018/000FGH**, reivindicando la prioridad de la solicitud P201700CDE. Tras la realización del Informe de búsqueda internacional, el Sr. XXX entra en fase regional ante la propia Oficina Europea de Patentes el día **25 de octubre de 2019 (25/10/2019)**. La patente europea es concedida y así se publica en el Boletín Europeo de Patentes de fecha **8 de septiembre de 2022 (08/09/2022)**.

a) ¿Puede presentar la solicitud internacional PCT ante la OEP directamente? ¿Puede reivindicar la prioridad de la solicitud P201700CDE? ¿Es correcto el plazo para entrar en fase regional ante la OEP?

b) Una vez concedida por la Oficina Europea de Patentes, ¿puede validar la patente europea ante la OEPM? ¿Cuál es el plazo y cuáles son los requisitos para solicitar la protección de una patente europea (validación) en España? ¿Qué anualidad tiene que pagar ante la OEPM, en qué plazo?